

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2024**

**ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LXV/DAYCC/042.01.CC/2024</b> y anexo de Ana Lilia Rivera Rivera, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>16410</b>

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

**I. Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta,<sup>1</sup> haciendo manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, respecto del asunto en que se actúa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (ley reglamentaria).

**II. Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**III. Pruebas.** Asimismo, se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; esto con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia.

**IV. Copias simples.** En el mismo sentido, se autoriza a su costa, la expedición de las copias simples que indica, una vez que ya obren agregadas en autos, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>1</sup> **Personalidad de la promovente.** De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, inciso I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

**Artículo 67.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2024

**V. Vista.** Establecido lo anterior, con el oficio de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal. Esto, con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción I, de la ley reglamentaria, así como en el 66 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que los autos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,<sup>2</sup> no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Por otro lado, con copia simple del oficio de manifestaciones, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria de la materia.

**Notifíquese:** por lista y vía electrónica.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4897/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 03

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T23:43:56Z / 19/11/2024T17:43:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	13 c2 0c 4e d1 e2 ad 80 73 1d 4d 1e ec 49 94 90 4f b5 5c d5 7d 74 ab 2e 9f e0 f8 f3 90 62 7d fb ec 5f ee 59 7d fd 4a a0 da ea ca 5d 0c 05 8d 9e 3c d0 05 2c aa fc 2b 39 c0 c3 bc 52 b1 b2 9b f6 e4 59 01 6b e7 61 a0 cc ef 9a b2 fe c1 08 03 78 00 c5 d2 b2 48 e9 c9 68 a1 c7 ac 78 6b 50 13 a8 e6 5b df d8 a8 01 27 55 c2 e4 91 4d d0 ad f8 5d a4 74 d0 2e 7a f6 e2 cc 40 28 6b 46 36 d4 53 ba 8f a5 da 1a 2e ea e1 f5 69 0c 66 6a e9 0e 1a 17 ff 23 49 0b ab bf 34 49 26 40 dc 08 63 73 3d c9 0a 1c e7 bf ae 93 94 54 00 6d fc 5e 96 a8 14 1f 54 17 9e 34 14 d1 24 34 b7 25 e2 3e 2b eb 64 43 ae 31 bc 30 14 a4 a2 02 9c 83 44 29 23 67 36 fb 1b 11 ae db 60 da 20 ce 0c 99 d2 0d cb f7 d6 67 4f f5 de 99 a3 0e 6f ad a8 d5 97 ba fd d5 a8 33 f2 32 20 99 07 81 61 8f 17 9f b0 5d 6b 6a 84 42				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T23:44:15Z / 19/11/2024T17:44:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T23:43:56Z / 19/11/2024T17:43:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7797299			
	Datos estampillados	19425DBB9A4D9ECEA807173B5FC6AE20FEF9ED43DFB576BBD7DBE19459B6711F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:32:50Z / 26/08/2024T16:32:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1f 88 f8 c4 01 43 d9 cf fc f1 1b 1b b4 15 36 eb 5a d3 f4 9d ab 54 26 dd 13 66 d5 cb 8e 38 1b 36 cb b6 93 2a ec f8 7f 18 80 ff 0d a3 33 77 12 63 87 ef 81 73 ac 26 77 69 2f 1e be 17 fc cd eb b8 cc 92 22 4c b9 50 45 ea c2 73 93 5b c8 96 41 73 3a f3 0a 8a a4 a9 dc 30 d3 9a 46 29 ed 2f d8 bc 2f 8b ba 15 b7 4a e6 32 5d c4 62 5d 29 d7 a1 9c ea a0 32 15 cb f2 71 eb 2a 5a 54 a4 c1 d7 56 a5 c1 8b e4 7f a9 1c 6c 88 07 c3 0d 95 d0 51 5e f3 88 e8 8f b1 10 aa bb 5e 4c 76 ea 5e b8 d3 11 6a fa e3 bc fa 84 a4 4f 76 b6 98 5b 47 e8 ad 41 08 79 39 af f0 98 9c f9 0f 9f 12 b9 69 db 7c e4 b7 fb 00 a4 cc d3 7a 25 ab d3 e6 8f 30 29 79 7c ae cf a5 da 1b 60 c1 49 a2 6f 45 48 17 a1 24 d3 30 44 ad db 94 6c 66 9a 5b 38 23 0a 25 0e 62 4f 86 c7 9a 90 18 ce 93 1e 44 db 43 81 c0 57 76 c9 0a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:33:03Z / 26/08/2024T16:33:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:32:50Z / 26/08/2024T16:32:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7536261			
	Datos estampillados	14C7DE8DE97D63FE411D572F4EA82219F0BEE6C61D6D465290779A6D2AD69146			